

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 15
SERIE 2007-2008
(P. de R. Núm. 5, Serie 2007-2008)**

APROBADA:

3 DE AGOSTO DE 2007

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A EXIMIR DEL PAGO POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO ROBERTO CLEMENTE, EL USO DE LAS CANTINAS Y COSTOS RELACIONADOS, PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA COMO: “NOVENO CAMPEONATO MUNDIAL MAXIBASKET 2007”; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad con la ley;

POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, faculta a los municipios a permutar, gravar, arrendar, vender o ceder cualquier propiedad municipal previa aprobación por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución a tales efectos;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan es dueño en pleno dominio del Complejo Deportivo, localizado en Hato Rey, Puerto Rico, compuesto por las instalaciones deportivas del Coliseo Roberto Clemente y del Estadio Hiram Bithorn, y sus áreas adyacentes. Instalaciones operadas y administradas por la Oficina de Empresas Municipales del Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de San Juan, en el que se llevan a cabo un gran número de actividades y eventos de índole, cultural, deportivos, artísticos, cívicos, entre otros, durante toda época del año. Dichas facilidades constituyen el centro de actividades múltiples más importante y visitado en Puerto Rico;

POR CUANTO: El Deporte representa un medio de confraternización, desarrollo y crecimiento tanto para jóvenes, adultos y el pueblo en general;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR CUANTO: La Administración actual del Municipio de San Juan está comprometida con el desarrollo del deporte y con facilitar la celebración de actividades que fomenten la confraternización entre todos los puertorriqueños. Además, es importante fomentar la participación de la juventud en el deporte y proveer a la Ciudad Capital y a toda su ciudadanía de espacios para el desarrollo y práctica de las distintas disciplinas deportivas;

POR CUANTO: El Baloncesto es un deporte de mucha tradición en Puerto Rico. En cada punto cardinal de nuestra Isla la pasión por este deporte cala hondo en nuestra juventud. También, los más adultos gozan de este deporte, tanto a nivel recreativo como competitivo. San Juan, la Capital del Deporte en Puerto Rico, ha sido parte integral de esta disciplina siendo sede de campeonatos panamericanos, centroamericanos y cualificatorios para olimpiadas;

POR CUANTO: En esta ocasión, debido a nuestro gran resumé de eventos deportivos internacionales, se presenta la oportunidad de ser sede del “Noveno Campeonato Mundial Maxibasket 2007” en las instalaciones del Coliseo Roberto Clemente a celebrarse los días 4, 5 y 6 de agosto de 2007. En esta Liga, tanto los sanjuaneros como todos los puertorriqueños podrán ver en acción a sus estrellas favoritas, tales como, pero sin limitarse, al gran baloncelista Mario Quijote Morales;

POR CUANTO: Baloncelistas de todas partes del mundo visitarán nuestra Ciudad Capital acompañados por sus familiares. Este evento, nos brindará la oportunidad de proyectar internacionalmente los valores culturales, sociales y deportivos de Puerto Rico. Además, esto redundará directamente en beneficio a la industria turística y económica de San Juan;

POR CUANTO: Se ha solicitado al Municipio de San Juan que colabore con la organización, eximiendo la misma del pago por concepto del arrendamiento del Coliseo Roberto Clemente, así como por el uso de las cantinas y costos relacionados, para las actividades antes mencionadas. El Municipio de San Juan recibirá a cambio, la oportunidad de proyectarse a nivel nacional e internacional como destino turístico y deportivo de primer orden;

POR CUANTO: Los factores de interés público desglosados anteriormente hacen prudente la aprobación de esta Resolución.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de San Juan a eximir del pago por concepto de arrendamiento de las instalaciones del Coliseo Roberto Clemente, el uso de las cantinas y costos relacionados, para la actividad denominada como: “Noveno Campeonato Mundial Maxibasket 2007”.

Sección 2da.: La exención de pago a la que se hace referencia en la Sección Primera (1ra.) de esta Resolución, responde al gran interés público de facilitar espacios para la expectación de las disciplinas deportivas a todos nuestros residentes y a la oportunidad de exponer a la Ciudad Capital de Puerto Rico como destino turístico y deportivo a nivel nacional e internacional, lo cual redundará en beneficio turístico para el Municipio de San Juan, así como para el resto de la isla.

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 5, Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 2 de agosto de 2007, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 3 de agosto de 2007.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

3 de agosto de 2007

José A. Alicea Rivera
Alcalde Interino